



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-279-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0068697**, de fecha **03 de Abril de 2025**, mediante el cual, **AGRUPAC.TRANSP.EN CAMIONETAS S.A. ATRCSA** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20108734109**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1119; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



03/04/2025 05:14 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **07C731AD874D2800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0068697, de fecha 03 de Abril de 2025, la administrada AGRUPAC.TRANSP.EN CAMIONETAS S.A. ATCRSA, por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1119, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **AGRUPAC.TRANSP.EN CAMIONETAS S.A. ATCRSA**, la SSTR concluyo que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1119 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, el mismo que se encuentra establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento.

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4, en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1119**, a la administrada **AGRUPAC.TRANSP.EN CAMIONETAS S.A. ATCRSA** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1119** inicie la operación del servicio el día 20 de Abril de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1119, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1119.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a AGRUPAC.TRANSP.EN CAMIONETAS S.A. ATCRSA.

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO I
ruta 1119

DISTRITO DE ORIGEN : VILLA EL SALVADOR

DISTRITO DE DESTINO : MIRAFLORES

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA PRIMERO DE MAYO AVENIDA FORESTALES AVENIDA MATEO PUMACAHUA OVALO COCHARCAS CALLE LAS DALIAS AVENIDA LOS GERANIOS CALLE C CALLE 11 CALLE SANTA TERESA CALLE SANTA ROSA AVENIDA CESAR CANEVARO AVENIDA RAMON VARGAS MACHUCA AVENIDA SAN JUAN AVENIDA LOS HEROES INTERCAMBIO VIAL PUENTE ATOCONGO AVENIDA SANTIAGO DE SURCO OVALO LOS CABITOS AVENIDA AVIACION AVENIDA ANGAMOS ESTE PUENTE ANGAMOS AVENIDA ANGAMOS OESTE AVENIDA COMANDANTE ESPINAR AVENIDA JOSE PARDO PLAZA MORALES BARROS AVENIDA JOSE PARDO	AVENIDA JOSE PARDO PLAZA MORALES BARROS AVENIDA JOSE PARDO AVENIDA COMANDANTE ESPINAR AVENIDA ANGAMOS OESTE PUENTE ANGAMOS AVENIDA ANGAMOS ESTE AVENIDA AVIACION OVALO LOS CABITOS AVENIDA SANTIAGO DE SURCO INTERCAMBIO VIAL PUENTE ATOCONGO AVENIDA LOS HEROES AVENIDA SAN JUAN AVENIDA RAMON VARGAS MACHUCA AVENIDA GENERAL CESAR CANEVARO AVENIDA MARIANO PASTOR SEVILLA OVALO COCHARCAS AVENIDA MATEO PUMACAHUA AVENIDA PROLONGACION PEDRO MIOTA AVENIDA MATEO PUMACAHUA AVENIDA LOS FORESTALES AVENIDA PRIMERO DE MAYO

CARROCERÍA/CATEGORIA : MINIBUS (M2-M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			47	5	52

LONGITUD	: IDA	:	18.13 KM.		
	: VUELTA	:	20.01 KM.	TOTAL	38.14 KM.

INTERVALO DE PASO : 5 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA PRIMERO DE MAYO / CALLE 18

PUNTO FINAL : AVENIDA JOSE PARDO / AVENIDA SANTA CRUZ (PLAZA CENTRO AMERICA)

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	A0T737	1996	ROSA	20108734109	T202501012934R	10/04/2025	31/01/2026
2	A0Y750	1992	COASTER	20108734109	T202501012933R	10/04/2025	31/12/2025
3	X1K777	1990	COASTER	20108734109	T202501012932R	10/04/2025	31/12/2025
4	W4J844	1995	COASTER LX	20108734109	T202501012930R	10/04/2025	31/01/2026
5	A4H759	1994	CHORUS	20108734109	T202501012928R	10/04/2025	31/01/2026
6	A2A747	1994	COASTER	20108734109	T202501012927R	10/04/2025	31/01/2026
7	B8A727	1991	COASTER DE LUXE	20108734109	T202501012918R	10/04/2025	31/12/2025
8	B1B782	1992	COASTER BB21L-MRZ	20108734109	T202501012917R	10/04/2025	31/12/2025
9	B2U708	1997	COASTER	20108734109	T202501012901R	10/04/2025	31/01/2026
10	V2U777	1993	COASTER	20108734109	T202501012931R	10/04/2025	25/03/2026
11	D8L706	1992	COASTER	20108734109	T202501012929R	10/04/2025	31/12/2025
12	D0X904	1993	CIVILIAN DX	20108734109	T202501012926R	10/04/2025	31/01/2026
13	A0P709	1992	BB21L-MRZ COASTER	20108734109	T202501012925R	10/04/2025	31/12/2025
14	A6X780	2005	MD6701D2Z	20108734109	T202501012924R	10/04/2025	31/01/2026
15	A4M745	2009	EQ6690KS3G	20108734109	T202501012923R	10/04/2025	31/01/2026
16	A2C783	1998	COASTER	20108734109	T202501012922R	10/04/2025	31/01/2026
17	A3S738	1992	CIVILIAN	20108734109	T202501012921R	10/04/2025	31/12/2025
18	C2L700	1990	COASTER	20108734109	T202501012920R	10/04/2025	31/01/2026
19	M3Y393	1991	BLGW40WSFH	20108734109	T202501012919R	10/04/2025	31/12/2025
20	X1J718	1994	COASTER	20108734109	T202501012916R	10/04/2025	31/01/2026
21	Z3H764	1998	ROSA FUSO	20108734109	T202501012915R	10/04/2025	31/01/2026
22	P1S725	2012	HK6750K1	20108734109	T202501012914R	10/04/2025	31/01/2026
23	A3J724	2011	COUNTY	20108734109	T202501012913R	10/04/2025	31/01/2026
24	C6M951	2012	ZGT6700	20108734109	T202501012912R	10/04/2025	31/01/2026
25	D7Q871	2012	HK6750K1	20108734109	T202501012911R	10/04/2025	31/01/2026
26	M1G752	2003	COASTER	20108734109	T202501012910R	10/04/2025	31/01/2026
27	A5U720	2010	GZ6750S	20108734109	T202501012909R	10/04/2025	31/01/2026
28	D1T366	1996	ROSA FUSO	20108734109	T202501012908R	10/04/2025	31/01/2026
29	A0W741	1994	FUSO ROSA INTERCOOLER	20108734109	T202501012907R	10/04/2025	31/01/2026
30	A5Y796	2010	GZ6750E	20108734109	T202501012906R	10/04/2025	31/01/2026
31	A2O756	1994	COASTER	20108734109	T202501012905R	10/04/2025	31/01/2026
32	F2Q740	2009	GZ6701	20108734109	T202501012904R	10/04/2025	31/01/2026
33	A1E773	2003	COASTER	20108734109	T202501012903R	10/04/2025	31/01/2026
34	Z1P701	1997	COASTER	20108734109	T202501012902R	10/04/2025	31/01/2026
35	W2H721	1995	COASTER	20108734109	T202501012900R	10/04/2025	31/01/2026
36	B1A759	2009	GZ6701	20108734109	T202501012899R	10/04/2025	31/01/2026
37	A0G729	2010	HK6730K2	20108734109	T202501012898R	10/04/2025	31/01/2026
38	A6G713	2011	COUNTY	20108734109	T202501012897R	10/04/2025	31/01/2026



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	JESUS ANTONIO ENRIQUEZ REYES	08831607	Q08831607	A IIb	COD08831607	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
2	VICTOR ARENAS ALHUAY	41460134	Q41460134	A IIIc	COD41460134	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
3	EDUARDO CARLOS VALLADARES PEDRAZA	08102226	Q08102226	A IIIa	COD08102226	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
4	ROBERT SORIANO TAZA	10096268	Q10096268	A IIb	COD10096268	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
5	DELFIN PEDRO SALAZAR MORENO	09683627	Q09683627	A IIIc	COD09683627	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
6	YONATHAN EVER ROJAS HUAYTA	47923912	Q47923912	A IIb	COD47923912	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
7	JAVIER MARTIN QUISPE VELASQUEZ	09691373	R09691373	A IIIc	COD09691373	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
8	VLADIMIR ERLY ORTEGA OSPINO	20726230	Q20726230	A IIIa	COD20726230	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
9	JORGE LUIS MESARINA MURALLARY	80466082	Q80466082	A IIIc	COD80466082	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
10	CARLOS ALBERTO MESARINA MURAYARI	80650435	Q80650435	A IIb	COD80650435	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
11	JOSE LUIS MARTINEZ ROJAS	41172342	Q41172342	A IIb	COD41172342	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
12	WALTER FREDDY HUARI HUARI	42799157	F42799157	A IIIc	COD42799157	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
13	ENRIQUE FERNANDO HUAMAN CARHUAMACA	07601406	Q07601406	A IIIc	COD07601406	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
14	WASHINGTON HUAMAN ARROQUIPA	10348595	Q10348595	A IIIa	COD10348595	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
15	DOUGLAS NIKITA GOMEZ PAUCAR	09283393	Q09283393	A IIIa	COD09283393	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
16	HECTOR ANTHONY GARCIA HUAMAN	07635926	Q07635926	A IIb	COD07635926	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
17	OLIVER PAUL FLORES MISAGEL	40230229	Q40230229	A IIIc	COD40230229	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
18	RONI JOSE DURAND ESCOBAR	42775382	Q42775382	A IIb	COD42775382	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
19	RAUL ROGELIO DELGADO MORENO	10238064	Q10238064	A IIIa	COD10238064	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
20	ANGEL CRISOLOGO MERINO	08386939	D08386939	A IIIa	COD08386939	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
21	ALFONSO CORDOVA CAYCHO	15394152	Q15394152	A IIIa	COD15394152	20108734109	10/04/2025	10/04/2030



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
22	ERICK ALONSO CORDOVA AGAPITO	45865870	Q45865870	A IIIa	COD45865870	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
23	JUAN JOSE CONTRERAS PEÑA	10231436	Q10231436	A IIb	COD10231436	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
24	OSCAR ABDON CONDORI CONDORI	41815401	K41815401	A IIIc	COD41815401	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
25	RODOLFO CONDOR HUARANGA	20895457	Q20895457	A IIIa	COD20895457	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
26	CARLOS CASAFRANCA ESCOBEDO	09106246	Q09106246	A IIIc	COD09106246	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
27	JUAN MANUEL BAZAN ADRIANZEN	09126263	Q09126263	A IIIc	COD09126263	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
28	SANTIAGO AGURTO MEDINA	07420396	Q07420396	A IIIc	COD07420396	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
29	MIGUEL ANGEL AGUILAR CONTRERAS	40108900	Q40108900	A IIb	COD40108900	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
30	JUAN CARLOS CHAVEZ HERNANDEZ	006138810	Q006138810	A IIIc	COD006138810	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
31	KEVIN ABRAHAM BERBESI SEVILLA	007220076	Q007220076	A IIIc	COD007220076	20108734109	10/04/2025	10/04/2030
32	PEDRO RAFAEL LOPEZ MARTINEZ	003890486	Q003890486	A IIIc	COD003890486	20108734109	10/04/2025	10/04/2030



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RAUL POZO ALBORNOZ.	MASCULINO	DNI - 42870684
2	YANSYN WILMER CONDOR PAITA.	MASCULINO	DNI - 47117642
3	NANCY ELIZABETH ALLAUJA MORALES.	MASCULINO	DNI - 10761285
4	LUIS ALBERTO ZAMORA TORRES.	MASCULINO	DNI - 40806202
5	ATILIO LUIS YTO SOTELO.	MASCULINO	DNI - 08175789
6	ALEJANDRA PONCIANO FLORES.	FEMENINO	DNI - 47708607
7	JESSICA DEL PILAR OCAÑA ALLAUJA.	FEMENINO	DNI - 46793584
8	YSALE SALOME NEYRA RAMIREZ.	FEMENINO	DNI - 41133679
9	MARILU MARIBEL TREJO SOTELO.	FEMENINO	DNI - 41014210
10	VICTOR RAUL AGUILA VILLALOBOS.	MASCULINO	DNI - 08167542
11	BELIZARIO RIVEROS VASQUEZ.	MASCULINO	DNI - 23709450
12	REYNALDO JUAREZ LLAMA.	MASCULINO	DNI - 09682554
13	MIGUEL ANGEL HUARI HUARI.	MASCULINO	DNI - 40331914
14	LENIN MAO GOMEZ PAUCAR.	MASCULINO	DNI - 80055212
15	CANDICE MARILU MARTINEZ HINOSTROZA.	FEMENINO	DNI - 18210890
16	GLADYS MARIA DELGADO CONTRERAS.	FEMENINO	DNI - 09577914
17	ESTEFANY TICONA TURPO.	FEMENINO	DNI - 73757958
18	LUIS ALBERTO LLANOS ALVARADO.	MASCULINO	DNI - 08137302
19	MARIELYS GABRIELA CHAVEZ HERNANDEZ.	FEMENINO	CE - 002858513
20	DUFRAIN PATRICIA MENDEZ OLIVAR.	FEMENINO	CE - 003728831



03/04/2025 05:14 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu